

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: EXPEDIENTE : 81001-2339-000-2017-00058-00
NATURALEZA : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
DEMANDANTE : MEDICINA Y TECNOLOGÍA EN SALUD
LIMITADA MEDYTEC SALUD IPS S.A.S. R/L
RAÚL ENRIQUE NIÑO SILVA
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL-SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD-PATRIMONIO
AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM
(PAR CAPRECOM LIQUIDADO)

ORALIDAD

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el cual informa que, una vez realizadas las indagaciones correspondientes ante la oficina de Correo Certificado 472, el valor para remitir los traslados del presente asunto, sobrepasan el monto ordenado por concepto de gastos procesales, con lo que, se le ordenará a la parte demandante, depositar en la cuenta de Ahorros No. 47303-300977-7 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Tribunal Administrativo de Arauca, la suma de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000).

Por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, depositar en la cuenta descrita en la parte motiva de este proveído, el total de ciento diecisiete mil pesos (\$117.000), para efectos de enviar los traslados respectivos a las partes demandadas.

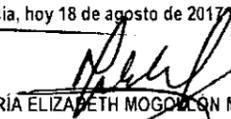
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

05:20 pm
17 AGO 2017
Rudy

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Por anotación en estado electrónico N° 77 notifico a las partes, la presente providencia, hoy 18 de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.



MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaría General